

PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIA

Curso 2016/2017

(Código:26603127)

1. PRESENTACIÓN

DURACIÓN: Segundo Cuatrimestre

TIPO DE ASIGNATURA: Optativa

Nº DE CRÉDITOS: Cinco

TIPO DE EVALUACIÓN: La evaluación de esta signatura se realizará on-line y a través de los trabajos entregados al equipo docente y la participación en las actividades del curso.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de Protección Civil y Gestión de Emergencias poseerá carácter teórico-práctico y se impartirá con la metodología propia de la enseñanza a distancia, y con los recursos que la misma pone a disposición del profesorado y los estudiantes. Formará parte del Master en Seguridad propuesto por la UNED, en el marco de los Programas Oficiales de Posgrado. Está dirigido a licenciados o con el grado universitario correspondiente de todas las ramas profesionales relacionadas o conexas con la seguridad pública.

Con ésta asignatura, se pretende dotar a los estudiantes y profesionales de la seguridad de los conocimientos necesarios respecto de las características del Sistema Nacional de Protección Civil y de las capacidades necesarias para la gestión de emergencias, como parte integrante de la seguridad pública.

Los contenidos, desde el punto de vista teórico e introductorio, abarcan al marco normativo vigente de la protección civil como servicio público y que compete su desarrollo a diferentes organismos y administraciones públicas. Éstos, en razón de sus competencias o funciones ordinarias deben aportar su concurso para la prevención de riesgos, la asistencia y socorro a la población afectada, y a la reparación de los daños causados por situaciones catastróficas.

Desde el punto de vista instrumental y práctico, el estudio de dichos contenidos teóricos constituyen la base para la integración de los conocimientos necesarios para elaborar los planes de autoprotección corporativa en el ámbito conexo con la seguridad privada y los correspondientes planes de emergencias.

La Protección Civil como sistema de coordinación para la protección de personas y bienes en situación de riesgo grave, emergencias o catástrofes forma parte de la seguridad pública y consecuentemente es una competencia más de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en coordinación con el resto de los servicios de emergencias.

Constituye una de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la actuación "simultanea e indiferenciada" con las FF y CC de Seguridad del Estado para "la prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en las formas previstas en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil", según lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 11, apartado i), artículo 12, apartado f) y artículo 34, punto 3º.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Fuerzas Armadas, como medios y recursos de titularidad de la Administración General del Estado, deben ejercer sus competencias de acuerdo con lo establecido en los planes estatales de



protección civil aprobados por el Gobierno, que incluyen desde el punto de vista operativo, los planes de coordinación y apoyo. Estas actuaciones tendrían carácter complementario y subsidiario de las actuaciones que desarrollen medios y recursos incluidos en los planes de las comunidades autónomas o de los entes locales afectados por una situación de emergencia.

También podrán ejercer sus competencias donde la cooperación internacional requiera su participación, en los planes de ayuda humanitaria en el exterior, contemplados en el Real Decreto 810/1999 de 14 de mayo, o que eventualmente sea necesaria su movilización, a instancias de los órganos competentes de la Unión Europea, del Ministerio de Asuntos Exteriores y en los casos previstos por los tratados bilaterales o multilaterales suscritos por España, a través del Ministerio del Interior. A este respecto, también hay que señalar que la Ley 2/1986 en sus artículos 10.1 y 12.1 atribuye al Ministro del Interior la responsabilidad de las relaciones de colaboración y auxilio con las autoridades policiales de otros países, conforme a lo establecido en Tratados y Acuerdos Internacionales.

La dirección y gestión de emergencias, es por lo tanto, una competencia concurrente y compartida entre las tres administraciones (local, autonómica y estatal), en función de la magnitud y los medios y recursos utilizados en una situación de emergencia ordinaria, extraordinaria o grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. En estas situaciones se desenvuelven las FSE así como las FAS, por lo que requerirán de una buena coordinación operativa y administrativa.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los generales que se precisan para acceder al master con el correspondiente grado universitario o equivalencia.

Sería conveniente poseer conocimientos o experiencia en materia de planificación y análisis de servicios operativos. La orientación de la asignatura es dotar a aquellos mandos operativos y responsables de la seguridad en general, de los conocimientos necesarios para realizar tareas de planificación y de dirección de emergencias. Por ello, es conveniente que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas tengan experiencia en puestos de mando y planificación operativa. Asimismo, sería conveniente poseer conocimientos de inglés leído, dado que algunas de las lecturas a realizar y muchos de los recursos en internet se encuentran en este idioma. También es recomendable poseer conocimientos informáticos a nivel de usuario.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La protección civil forma parte de la seguridad pública y como tal, obliga a las diferentes administraciones a dar un servicio público donde ha de primar ante todo la protección de las personas y de los bienes, incluido el medio ambiente, en situaciones de emergencia.

En relación con los objetivos específicos de aprendizaje, se pretende que el alumno desarrolle las siguientes capacidades:

1. Adquirir y explicar los conocimientos generales sobre el Sistema Nacional de Protección Civil y sus actividades conexas.
2. Conocer y comprender la distribución de competencias entre los diferentes organismos de las administraciones públicas según el ámbito territorial.
3. Conocer y comprender los diferentes planes territoriales y los planes especiales que contemplan la organización de los recursos y de los servicios.
4. Desarrollar métodos de análisis y evaluación de riesgos.
5. Capacitar, con los conocimientos necesarios, a los futuros responsables de dirigir situaciones de emergencia, aplicando modelos de planificación operativa contrastados.
6. Conocer y formular los mecanismos europeos e internacionales, en general, para la cooperación reforzada en materia de protección civil.



Por otra parte, desde el punto de vista actitudinal, entendemos que es necesario fomentar, además de la preparación académica de los alumnos, el desarrollo de un espíritu crítico que le permita buscar, interpretar, planificar y evaluar las nuevas informaciones necesarias tanto para la resolución de problemas que se planteen en el ejercicio profesional, como para poder investigar determinados aspectos específicos relacionados con la seguridad pública. En cuanto a otras habilidades a desarrollar, es necesario fomentar el trabajo en equipo mediante la integración en equipos multidisciplinares, dada las conexiones que dicha materia tiene con diferentes ramas profesionales y de conocimientos. Interesa el contraste de diferentes planteamientos y escoger las soluciones más adecuadas en cada caso.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos de la asignatura pueden estructurarse en los siguientes bloques y temas que deben ser objeto de estudio:

1. Introducción: Conceptos básicos sobre Protección Civil.
 - Marco normativo vigente y organización.
2. Prevención y Planificación frente a las situaciones de riesgo.
3. Los Planes territoriales y la planificación de emergencias.
4. Los planes especiales: planes básicos y directrices básica.
 - Riesgos naturales:
 - Riesgo sísmico
 - Riesgo de inundaciones
 - Riesgo volcánico
 - Riesgos tecnológicos:
 - Riesgo Nuclear y radiológico
 - Riesgo químico y biológico.
 - Transporte de mercancías peligrosas
 - Riesgo de incendios forestales.
 - Riesgo de atentados terroristas:
 - Planes de Protección de Infraestructuras Críticas
 - Sistema de Alerta Temprana NRBQ-AREX
5. Los planes de autoprotección corporativa.
6. Dirección y Gestión de emergencias
 - Concepto de mando y control: el Incident Command System (ICS)
 - Gestión de la información de la emergencia.
 - Gestión de emergencias en los ámbitos local y autonómico.
 - Gestión de emergencias de ámbito estatal e internacional.
 - Las comunicaciones en situación de crisis y emergencias.

6.EQUIPO DOCENTE

Véase Colaboradores docentes.

7.METODOLOGÍA

La evaluación de esta signatura se realizará on-line y a través de actividades entregadas al equipo docente:

- La evaluación continua "on-line" se realizará a través de las actividades realizadas por el estudiante tal y como se indicarán en el plan de trabajo contenido en la guía didáctica.
- Asimismo, formará parte de la calificación final la que el estudiante obtenga en los trabajos que habrá de presentar a final de cuatrimestre.

El aprendizaje del estudiante se centrará en los siguientes medios:



1. Lectura tanto de los materiales facilitados por el equipo docente, como de aquellos recomendados. La primera lectura de estos materiales posibilitará la comprensión de los términos e instituciones que resultan esenciales para acometer el objeto del curso.
2. Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para "investigar", lo que en primer lugar implica la búsqueda de las fuentes de información que posteriormente utilizará.
3. Aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos a través de los medios anteriores a supuestos prácticos concretos.

Asimismo, siempre y cuando sea posible, podrá celebrarse algún seminario en el que se expondrá algún tema esencial del contenido del curso y, donde, asimismo, se podrá suscitar un debate en el que pueda valorarse tanto el trabajo individual como en equipo.

Por otra parte, será sumamente importante el trabajo individual realizado por cada uno de los alumnos, ya que, en un alto grado, de él derivará la nota final de la materia.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Dada las especificidades de la materia a estudiar, existe bibliografía anglosajona que no es de aplicación en España, por lo que, no podemos recomendar ninguna bibliografía adecuada a la realidad española, salvo de recopilaciones normativas actualizadas y comentadas.

Lecturas obligatorias comentadas

- Ley [2/1985](#), de 21 de enero, sobre protección civil (BOE núm. 22, de 25 de enero de 1985).
- Real Decreto [1378/1985](#), de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (BOE núm. 191, de 10 de agosto de 1985).
- Real Decreto [407/1992](#), de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE núm. 105, de 1 de mayo de 1992).
- Real Decreto [1123/2000](#), de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres (BOE núm. 156, de 30 de junio 2000). Modificado por el Real Decreto [285/2006](#), de 10 de marzo. (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2006)
- Real Decreto [991/2006](#), de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (BOE núm. 218, de 12 de septiembre 2006).
- Real Decreto [393/2007](#), de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE núm. 72, de 24 de marzo 2007).

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE núm. 169, de 14 de julio de 2004). Corrección de errores del Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE núm. 264, de 2 de noviembre de 2004).
- Orden INT/1695/2005, de 27 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo. (BOE núm. 137, de 9 de junio de 2005)
- Resolución de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico. Incorpora corrección de errores BOE núm 58, de 8 de marzo de 1991).
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la



Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. (BOE núm. 90, de 15 de abril de 1993).

-Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo de Inundaciones.

-Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico.

-Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1995.

-Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Volcánico.

-Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. -Resolución de 4 de julio de 1994.

-Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La tutorización y el seguimiento de los aprendizajes se realizará por bloques temáticos, siguiendo el plan de trabajo contenido en la guía didáctica.

Existen seis bloques temáticos que contienen la información necesaria para resolver las pruebas de evaluación que se determinen, exámen, trabajos individuales y seminarios presenciales.

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Cada bloque temático podría tener una prueba de evaluación a distancia, mediante un cuestionario de respuestas alternativas que facilite al estudiante conocer su progreso.

El trabajo individual se valorará mediante la elaboración de trabajos o ensayos. La capacidad de síntesis y las propuestas innovadoras constituyen un objetivo prioritario.

También se valorará la asistencia y participación en los seminarios propuestos.

Criterios de evaluación:

La calificación final de la asignatura se conforma mediante una valoración global proporcional a las pruebas, trabajos o participación en seminarios que se propongan.

13. COLABORADORES DOCENTES



- JOSÉ CARLOS BAEZA LÓPEZ

14.Contacto

Para cualquier tipo de consulta sobre la asignatura, utilizar el correo electrónico:

j.c.baeza.lopez@gmail.com

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



3A8D4D6FD0D5805C7452BCA90FCEE76